**CORPORACIÓN CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA**
**NIT 890906439-8**

La Estrella, diciembre de 2025

**SEÑORES SECRETARIA**
**ITAGUI - ANTIOQUIA**

Distinguidos señores
"Que Reine Cristo en los corazones de los hombres para que los pueblos gocen de paz."

Asunto: Propuesta Hogar de Paso para 2026

**DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD:** La Corporación Congregación de las Hermanas de la Providencia Social Cristiana es fundada en 29 de febrero de 1968 en El Municipio de La Estrella - Antioquia por la Madre María Josefina Garcés Baena, con el fin de atender a los Niños, niñas y adolescente de extrema pobreza y ayudar así a los padres de estos mientras trabajan.
Es así que funda los Hogares con la ayuda de benefactores en distintos lugares del país y fuera de este.

El Hogar de Paso empieza a prestar sus servicios en el año 2012 con el Municipio de La Estrella al día hoy con los Municipios de Itagüí, Sabaneta, Rionegro, La Unión, La Ceja y Envigado.
La Corporación Congregación de las hermanas de la Providencia Social Cristiana se encuentra legalmente constituida con todos los requisitos de ley para prestar los servicios de Hogar de Paso.

## PROPUESTA PARA LA ATENCIÓN EN HOGAR DE PASO- CASA HOGAR

Consiste en la atención de niños, niñas o adolescentes de los ceros a los 17 años y 11 meses en situación de amenaza y/o vulneración de derechos.

- **DATOS DE REFERENCIACIÓN:** el Hogar de Paso se encuentra Ubicado en el Municipio de La Estrella Antioquia
  - **TELEFONOS DE CONTACTO:** 3146183433.
  - **DIRECCIÓN:** calle 81 sur número 62-17 La Estrella, Antioquia
  - **PERSONA ENCARGADA DE CONTRATACIONES:** Hna. Ana Onelia De Las Misericordias Roldan Medina.

Durante el proceso de atención dentro del Hogar de Paso los niños, niñas y adolescentes contaran con una atención integral basada en la PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN Y CUALIFICACIÓN aprobada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, donde se contempla el proceder con la población atendida, dentro de las que tenemos:

- **Valoraciones iniciales por las áreas de:**
  - ✓ Psicología
  - ✓ Trabajo social

- ✓ Nutrición
- ✓ Odontología
- ✓ Medicina general

Para el proyecto del Hogar de Paso, contamos con un equipo profesional contratado, cualificado y especializado para la atención de niños, niñas y adolescentes con derechos amenazados y/o Vulnerados, los cuales son:

- ➢ Coordinadora de la modalidad
- ➢ Profesional en psicología.
- ➢ Profesional en Trabajo Social
- ➢ Nutricionista
- ➢ Formador Diurno
- ➢ Cuidador Nocturno
- ➢ Manipuladora de Alimentos.

Además de, un formador que realiza acompañamiento durante todo el día a los niños, niñas y adolescentes donde se realizan talleres de acuerdo a las necesidades y antecedentes de los usuarios, así como, actividades semanales guiadas por cada una de las profesionales del Hogar de paso, con el fin, de brindar herramientas útiles para la continuidad de su proyecto de vida.

**APROBACION DEL COMPONENTE TECNICO**

Componente tecnico - RL 2164 Hogar de p

- **Minuta aprobada por el ICBF**: de acuerdo, a la edad, requerimiento nutricional y etapas del desarrollo de los niños, niñas y adolescentes, teniendo una alimentación basada en altos estándares y requisitos para un sano desarrollo y estado físico de los usuarios atendidos, teniendo así, cinco momentos de alimentación.
  - ➢ Desayuno
  - ➢ Media Mañana
  - ➢ Almuerzo
  - ➢ Algo
  - ➢ Cena

**APROBACION DEL COMPONENTE NUTRICIONAL**

MINUTA APROBADA 2025.pdf

NUTRICION RL 2164 Hogar de paso - Casa

- **Dotación Institucional:** el Hogar de Paso se encuentra debidamente dotado de acuerdo a los requerimientos establecidos en el manual operativo de la modalidad para la atención integral de los niños, niñas y adolescentes y con espacios y material didáctico, recreativo y educativo para su sano desarrollo, así como espacios acordes a sus necesidades:
  - **Salón Múltiple**
  - **Aula de Aprendizaje**
  - **Casa de Muñecas**
  - **Patios**
  - **Comedor**
  - **Salón de Audiovisuales**
  - **Cocina**
  - **Bodega**
  - **Lavandería**
  - **Dormitorios**

**APROBACION DE INFRAESTRUCTURA DEL HOGAR**

Instrumento
infraestructura - RL 21

- **Dotación Personal:** Al momento del ingreso de los niños, niñas y adolescentes y de acuerdo a su edad, el Hogar de Paso brinda una dotación personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, donde se les suministrará:

**Tabla 9. Dotación personal centro de emergencia y hogar de paso[58]**

| Elemento | Cantidad |
|---|---|
| Blusa, camiseta o camisa | 2 |
| Pantalón o sudadera | 2 |
| Medias | 2 |
| Panty o calzoncillos | 2 |
| Brasier o formador | 2 |
| Pijama | 1 |
| Tenis o zapatos | 1 |
| Toalla de uso personal. | 1 |
| Chancletas | 1 |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

**Tabla 10. Dotación de higiene y aseo personal para las modalidades de ubicación inicial y acogimiento**

| | |
|---|---|
| **Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de cero (0) a dos (2) años** | |
| Elementos de uso personal | Crema anti pañalitis, cepillo dental, peinilla o cepillo. |
| Elementos de uso común | Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, papel higiénico, talco para pies, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos. |
| **Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de tres (3) a once (11) años** | |
| Elementos de uso personal | Cepillo dental, peinilla o cepillo, toallas higiénicas. |
| Elementos de uso común | Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, cepillo y betún para zapatos, pañitos húmedos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos. |
| **Dotación de implementos de aseo e higiene personal para niñas y niños de doce (12) a dieciocho (18) años y mayores** | |
| Elementos de uso personal | Cepillo dental, peinilla o cepillo y máquina de afeitar, desodorante y toallas higiénicas. |
| Elementos de uso común | Crema para manos y cuerpo, bloqueador solar, champú, crema dental, seda dental, papel higiénico, talco para pies, cepillo, betún para zapatos, jabón líquido para cuerpo y jabón líquido para manos. |

Fuente: Subdirección de Restablecimiento de Derechos

- **TIEMPOS DE ENTREGA**: De acuerdo a lo establecido por el ICBF, en su manual operativo para las modalidades de restablecimiento de derechos, el Hogar de Paso realizará entrega por medio digital (Correo Electrónico) la entrega de:
  - **PLAN DE CASO:** Se envía a la autoridad competente a los 4 días hábiles posteriores al ingreso del niño, niña o adolescente.
  - **INFORME FINAL:** Se envía a la autoridad competente máximo al segundo día hábil posterior al egreso.
  - **HISTORIAS DE ATENCIÓN:** En las historias de atención de cada niño, niña o adolescente reposan las valoraciones iniciales realizadas por el equipo interdisciplinario, así como las herramientas de participación, seguimientos, estudio de caso, valoraciones realizadas por la comisaria de familia, historia clínica, entre otras; Y esta es entregada a la autoridad administrativa al momento del egreso del usuario, en un sobre sellado con el fin de salvaguardar la privacidad de la información.

- **USUARIOS ATENDIDOS:** Dentro del Hogar de Paso se atienden niños, niñas y adolescentes de cero a 17 años y 11 meses con las siguientes restricciones:
  - Sin consumo de sustancias psicoactivas
  - Sin discapacidad física o mental
  - Sin antecedentes de estar en bandas delincuenciales
  - Niños, niñas o adolescentes que puedan atentar contra la vida del personal, usuarios o contra su propia vida.

- Los niños, niñas y adolescentes que ingresen con alguna condición de salud y requieran medicamento deben ingresar con historia clínica y formula médica y medicamento.
- **NOS RESERVAMOS EL DERECHO DE ADMISIÓN, EN CASO DE QUE EL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE TENGA ALGUN ANTECEDENTE RELEVANTE Y AFECTE LA SANA CONVIVENCIA DENTRO DEL HOGAR DE PASO.**

- **DOCUMENTOS PARA EL INGRESO DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE:**
  - Boleta de Ingreso
  - Documento de Identidad (original o fotocopia)
  - Valoraciones iniciales por el equipo interdisciplinario de la comisaria que envía (estas pueden ser enviadas durante los primeros 10 días posteriores al ingreso del Usuario)

- **TIEMPO DE PERMANENCIA:** El niño, niña o adolescente debe estar dentro del Hogar de Paso 8 días hábiles o 12 días calendario, de acuerdo a lo estipulado en el manual operativo.
  - En caso de que el NNA supere el mes dentro de la modalidad, se contará como un nuevo cupo

- **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:** de acuerdo con lo anterior, la Corporación Congregación Hermanas de la Providencia Social Cristiana con NIT: 890906439-8, adscrita a la curia con Personería Canónica, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar donde autoriza al Hogar de Paso, en modalidad Casa Hogar para la atención de niños, niñas y adolescentes de 0 a 17 años y 11 meses con derechos amenazados o vulnerados, acogiéndonos a los requerimientos condiciones y particularidades establecidas en la ley 1098 de 2006, manual operativo para el restablecimiento de derechos, lineamientos del ICBF y demás documentos para garantizar la adecuada prestación del servicio del Hogar de paso- Casa Hogar.

**LICENCIA RENOVADA**



3299 - Renueva
Licencia Funcionamier

**COSTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** De acuerdo al servicio prestado y dando cumplimiento a los lineamientos técnicos del I.C.B. F.

- Debe especificarse número de cupos contratos
- Este costo incluye todo lo pertinente para la atención de los NNA en el Hogar de Paso.
- El pago será mensual previo informe escrito por parte del Hogar de Paso y revisión del interventor (a) designado. (a)
- El costo cupo NNA $ 2.000.000,00 m.l. para un total de 92 cupos.

- Si no ingresan NNA en el pedido se cobra el 50% del costo cupo mes según cupos contratados, como cupo disponible por los costos fijos de personal contrato, pago de servicios y seguridad social, además de mantenimiento al Hogar de Paso.

Atentamente,

Hna. Onelia Roldán M.o.p.

**HNA. ANA ONELIA DE LAS MISERICORDIAS ROLDAN MEDINA**
**SUPERIORA**
**CEL. 3146183433**

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14900106760

(415)7707212489984(8020) 000001490010676 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 9 0 9 0 6 4 3 9 | 8 | Impuestos de Medellín | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
CORPORACION CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Medellín 0 0 1 |

41. Dirección principal
CL 60 50 A 35

42. Correo electrónico providenciasocialcristiana5@gmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| 0 5 0 0 1 2 | 3 1 4 6 2 0 6 1 4 0 | 6 0 4 4 0 8 9 7 4 1 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 9 4 9 1 | 1 9 6 8 0 7 1 9 | 8 7 9 0 | 1 9 6 8 0 7 1 9 | 8 5 3 0 | 8 2 3 0 | | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 6 7 1 4 4 2 4 6 5 2 5 5

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

### Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VELASQUEZ BERMUDEZ NANCY DEL PERPETUO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 4 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14900106760

(415)7707212489984(8020) 000001490010676 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 9 0 9 0 6 4 3 9 | 8 | Impuestos de Medellín 1 | |

**Características y formas de las organizaciones**

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | 8 | 70. Beneficio | 2 |

**Constitución, Registro y Última Reforma**

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 8 | 0 8 |
| 72. Número | 1 5 1 | 4 2 1 5 8 |
| 73. Fecha | 1 9 6 8 0 7 1 9 | 1 9 9 6 0 6 0 3 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 4 | 0 4 |
| 76. Fecha de registro | 1 9 6 8 0 7 1 9 | 1 9 9 6 0 6 0 3 |
| 77. No. Matrícula mercantil | | |
| 78. Departamento | 0 5 | 0 5 |
| 79. Ciudad/Municipio | 0 0 1 | 0 0 1 |

**Vigencia**

| | | |
|---|---|---|
| 80. Desde | 1 9 6 8 0 7 1 9 | 1 9 9 6 0 6 0 3 |
| 81. Hasta | 3 0 0 0 1 2 3 1 | 3 0 0 0 1 2 3 1 |

**Composición del Capital**

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 % |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

**Entidad de vigilancia y control**

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

**Estado y Beneficio**

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 7 0 1 0 1 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

**Vinculación económica**

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14900106760

(415)7707212489984(8020) 000001490010676 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 9 0 9 0 6 4 3 9 | 8 | Impuestos de Medellín | |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 2 1 0 2 0 4 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 4 2 7 9 5 4 5 7 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VELASQUEZ | BERMUDEZ | NANCY | DEL PERPETUO |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 2 1 0 2 0 4 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 5 7 4 3 7 8 8 2 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| VARGAS | MARIN | LUZ | MIRIAN |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14900106760

(415)7707212489984(8020) 000001490010676 0

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 9 0 9 0 6 4 3 9 | 8 | Impuestos de Medellín | 1 |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de Identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 4 3 6 2 5 5 1 5 | | 1 1 5 2 7 5 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| BEDOYA | RODRIGUEZ | LUZ | ANDREA |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 2 0 4

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 8 3 1 7 0 5 3 | | 5 4 1 3 T |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MUNERA | GARCES | CARLOS | ALBERTO |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

147. Fecha de nombramiento: 2 0 0 7 0 3 1 5

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 0 2 0 3 9 2 4 2 6 | | 1 9 6 5 4 5 T |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MUNERA | PEÑA | KAREN | JULIETH |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 8 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

| | | | |
|---|---|---|---|
| NIT | 890906439 | DV | 8 |
| Razón Social | CORPORACION CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA | | |
| Fecha Actual | 17-12-2025 | | |

Registro Activo: Corresponde a los NIT que se encuentran vigentes en la base de datos de la DIAN.

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

**RESOLUCIÓN No.** 3299 del 4 de Julio de 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA,** para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en el municipio de Medellín– Antioquia.

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS.**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 7ª de 1979, la Ley 1098 de 2006, el Decreto 987 de 2012, la Resolución 6300 de 2024, en concordancia con lo preceptuado en el artículo 9º de la Ley 489 de 1998, y

**CONSIDERANDO**

Que el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, dispone que le corresponde al Presidente de la República ejercer la inspección y vigilancia sobre las instituciones de utilidad común.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, norma que estableció el Sistema Nacional de Bienestar Familiar y reorganizó el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tiene a su cargo la función de otorgar licencias de funcionamiento a establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia, así como a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF – es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado conforme lo dispuesto por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023- es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en su calidad de ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio de protección.

Que conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 987 de 2012, corresponde a la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras funciones, fijar los lineamientos, directrices y conceptos para el otorgamiento de licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan el servicio público de Bienestar Familiar y desarrollan programas dirigidos a la niñez y la familia.

Que mediante la Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, a su vez, el artículo 5 de la citada Resolución delega en el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad las competencias para otorgar, renovar y modificar las Licencias de Funcionamiento de las instituciones que deseen prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

**RESOLUCIÓN No.** 3299 del 4 de Julio de 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA,** para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en el municipio de Medellín– Antioquia.

---

Que mediante Resolución No. 1085, de fecha 21 de junio de 2023, debidamente ejecutoriada el 07 de julio de 2023, la Dirección Regional Antioquia del ICBF otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años a la **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA,** para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en la sede administrativa ubicada en la Calle 60 No. 50ª -35 del Municipio de Medellín, y sede operativa ubicada en la Calle 81 Sur No. 62 – 17 del Municipio la Estrella, amabas en el departamento de Antioquia, con una Capacidad Instalada de Doce (12) Cupos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Resolución 6300 de 2024, las licencias de funcionamiento otorgadas podrán ser renovadas por un término de dos (2) años.

Que en los términos del artículo 17 ibidem, y en concordancia con lo previsto en su artículo 15, las instituciones interesadas en continuar prestando los servicios de protección deberán cumplir y acreditar los requisitos legales, financieros, técnico-administrativos, comunes y específicos establecidos por el ICBF, a efectos de obtener la renovación de la licencia de funcionamiento.

Que la representante legal de la institución denominada **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA**, mediante comunicación radicada con el consecutivo **OAC ONLINE 2164** de fecha 04 de junio de 2025, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que la persona jurídica **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA,** identificada con NIT: 890.906.439-8, es una entidad sin Ánimo de Lucro, con domicilio en el municipio de Medellín, departamento de Antioquia, con personería jurídica reconocida mediante el Decreto Arzobispal No. 57 del 20 de diciembre de 1985.

Que verificado que el solicitante cumplió con la radicación y presentación de la totalidad de los requisitos y documentos exigidos para iniciar el trámite, se procedió con la revisión y validación de estos, por parte de la Dirección Regional Antioquia del ICBF y la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que durante los días 24, y 25 de junio de 2025, los profesionales de la Dirección Regional Antioquia del ICBF, realizaron visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 81 Sur No. 62 – 17 del Municipio la Estrella, Departamento de Antioquia, inmueble en el que la **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA,** continuara prestando la modalidad **HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnico (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC) que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que durante el día 03 de julio de 2025, un profesional de la Dirección Regional Antioquia del ICBF, realizo visita presencial a la sede operativa de la institución, ubicada en la Calle 81 Sur No. 62 – 17 del Municipio La Estrella, Departamento de Antioquia, inmueble

**RESOLUCIÓN No.** 3299 del 4 de Julio de 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA,** para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en el municipio de Medellín– Antioquia.

---

en el que la **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA**, continuara prestando la modalidad **HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos (infraestructura), que la institución debe acreditar para la Renovación de la Licencia de Funcionamiento.

Que, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos (Propuesta de implementación y cualificación- PIYC), durante las visitas presenciales efectuadas al inmueble propuesto, así como la revisión documental de los requisitos legales, financieros, y administrativos (talento humano), los profesionales de la Dirección Regional Antioquia del ICBF, emitieron concepto de **CUMPLIMIENTO** para otorgar la renovación de la Licencia de Funcionamiento por un término de dos (2) años a la **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA,** para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en el Municipio La Estrella, Departamento de Antioquia, con una Capacidad Instalada de doce (12) Cupos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. RENOVAR** la Licencia de Funcionamiento por el término de dos (2) años a la institución denominada **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA,** identificada con NIT: 890.906.439-8, para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en la sede operativa ubicada en la Calle 81 Sur No. 62 – 17 del Municipio La Estrella, y sede administrativa ubicada en la Calle 60 No. 50ª -35 del Municipio de Medellín, ambas en el departamento de Antioquia, con una Capacidad Instalada de **Doce (12) Cupos.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Disponer que, durante la vigencia de la presente resolución, una copia de la misma deberá permanecer fijada de manera permanente y en un lugar visible en la sede administrativa y operativa de la institución **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA.**

**ARTÍCULO TERCERO.** Advertir que la institución **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA,** ubicada en el Municipio de La Estrella, Departamento de Antioquia, queda sometida al cumplimiento de las normas nacionales, lineamientos, orientaciones y manuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que regulan la modalidad **HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR** Electrónicamente el presente acto administrativo a la Sra. **Nancy Velásquez Bermúdez** o quien haga sus veces, identificada con cédula de ciudadanía No. 42.795.457, en su calidad de representante legal de la **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA,** con NIT: 890.906.439-8, de conformidad con lo dispuesto en el

**RESOLUCIÓN No.** 3299 del 4 de Julio de 2025

Por la cual se Renueva la Licencia de Funcionamiento, por el término de dos (2) años, a la Institución denominada **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA,** para desarrollar la modalidad **HOGAR DE PASO - SUBMODALIDAD CASA HOGAR**, en niñas, niños y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos amenazados y/o vulnerados, en el municipio de Medellín– Antioquia.

artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado. hermanasprov@gmail.com y casadelperegrino68@gmail.com [1]

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 60 No. 50ª -35 del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.[2]

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011

**ARTICULO QUINTO**. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la misma.

**ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 4 de Julio de 2025

**JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN**
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

| | | | |
|---|---|---|---|
| Revisó | Sonia Romero González | Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento Oficina de Aseguramiento a la Calidad | SRG |
| Proyectó | Farid Yuse Acosta Sierra | Abogado - Contratista Oficina Aseguramiento a la Calidad | FAS |

[1] Correo electrónico autorizado en Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento Radicado OAC ONLINE 2164.
[2] Dirección física tomada de la Solicitud de Renovación Licencia de Funcionamiento Radicado OAC ONLINE 2164.

ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN

*PAPEL SELLADO*

PROT. 34225/Ca/2025

**EL SUSCRITO VICE-CANCILLER DE LA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN**

**CERTIFICA:**

Que el Instituto religioso de las Hermanas de la Providencia Social Cristiana fue erigido en la Arquidiócesis de Medellín, mediante Decreto Arzobispal N° 57 del 20 de diciembre de 1985; constituye persona jurídica de derecho canónico, reconocida como tal por la República de Colombia según la Ley 20 de 1974, con vigencia indefinida y sus fines son exclusivos de religión y caridad, que excluye todo ánimo de lucro y es exenta de retención en la fuente.

Que la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y Sociedades de Vida Apostólica de la Santa Sede, mediante Decreto (Prot. n. M 245-1/92) del 22 del noviembre de 1993 declaró el Instituto religioso de las Hermanas de la Providencia Social Cristiana como Instituto religioso de derecho pontificio; en el mismo Decreto, aprobó y confirmó el texto de sus Constituciones.

Que mediante Decreto Arzobispal N° 4 del 28 de enero de 1997 se modificó el nombre del Instituto religioso de las Hermanas de la Providencia Social Cristiana, por el de CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA (Nit 890.906.439-8).

Que esta comunidad religiosa se dedica, por todos los medios, al bienestar moral y social de las clases necesitadas, teniendo como mira principal la protección de la niñez pobre y desamparada.

Que para todos los efectos jurídicos, canónicos y civiles, la Representación Legal de la Corporación Congregación de las Hermanas de la Providencia Social Cristiana, la tiene la Superiora General, en la actualidad la Madre NANCY DEL PERPETUO VELÁSQUEZ BERMÚDEZ C. C. N° 42.795.457 de La Estrella (Antioquia), como Vicaria General y Representante Legal suplente la Hermana LUZ MIRIAN VARGAS MARÍN C. C. N° 57.437.882 de San Vicente Ferrer (Antioquia), quienes han sido nombradas por la Asamblea Capitular del 9 de enero de 2021 para el quinquenio 2021-2026.

Que el Revisor Fiscal de la Congregación en la actualidad es la Doctora LUZ ANDREA BEDOYA RODRIGUEZ, C.C N°43.625.515 de Ebéjico y TP N°115275-T, y Revisor Fiscal Suplente el Doctor Carlos Alberto Múnera Garcés, C.C. N° 8'317.053 de Medellín y TP N° 5413-T, nombrado para el periodo 2021-2026.

El presente certificado se expide a petición del interesado para trámites propios de la Corporación.

Medellín, veintiocho de noviembre de dos mil veinticinco.

VICE CANCILLERÍA ARQUIDIÓCESIS DE MEDELLÍN

Pbro. Diego Alejandro Díaz Uribe
Vice-Canciller Arquidiocesano
C. C. N° 8.164.873 de Envigado - Antioquia

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 285678366

PIB
16:00:04


Bogotá DC, 05 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NANCY DEL PERPETUO VELASQUEZ BERMUDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 42795457:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 285678707

PIB
16:01:50


Bogotá DC, 05 de diciembre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CORPORACION CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA S identificado(a) con NIT número 8909064398:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de diciembre de 2025, a las 15:58:22, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Número de identificación tributario |
| No. Identificación | 8909064398 |
| Código de Verificación | 8909064398251205155822 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 05 de diciembre de 2025, a las 15:57:03, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 42795457 |
| Código de Verificación | 42795457251205155703 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 11:12:33 AM horas del 09/12/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **42795457**

Apellidos y Nombres: **VELASQUEZ BERMUDEZ NANCY DEL PERPETUO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/12/2025 11:13:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **42795457** y Nombre: **NANCY DEL PERPETUO VELASQUEZ BERMUDEZ.**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **129506419** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

# MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 42795457 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/12/2025 02:45 PM

Código Verificación: **E8RH3MWZG6**

Válida hasta: **05/03/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 16:07:08 horas del 05/12/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **42795457,** Apellidos y Nombres **VELASQUEZ BERMUDEZ NANCY DEL PERPETUO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORP CONG HNAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA**, con NIT **890906439-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CORPORACIÓN CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA
PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA
NIT 890906439-8

CERTIFICACION CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

PERSONA JURÍDICA

Yo, Luz Andrea Bedoya Rodríguez, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N°43.625.515 expedida en Medellín, actuando en mi condición de Revisor fiscal de la CORPORACION CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que la Corporación congregación , ha cumplido en el mes NOVIEMBRE de 2025 y durante los 6 meses anteriores, con los pagos al sistema de seguridad social y salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con la Empresas Promotoras de Salud - EPS, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales - ARP, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Luz Andrea Bedoya R

Firma

Identificación No 43.625.515

En calidad de Revisor Fiscal

Medellín, 03 de diciembre de 2025

Calle 60 Nro. 50 A-35 Celular: 314 620 61 40
Medellín-Colombia
E-mail: providenciasocialcristiana5@gmail.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7A4BA2A9D39B8E999

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUZ ANDREA BEDOYA RODRIGUEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 43625515 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 115275-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

enlace operativo

## Información de la Planilla Pagada

| | |
|---|---|
| **Nit de comercio Operador de Información** | 900089104-5 |
| **Razón Social del Operador de Información** | Enlace Operativo |
| **Descripción** | Pago de SuAporte |
| **Fecha** | 2025-12-01, 07:36:34 AM |
| **Periodo de Cotización Otros Riesgos** | diciembre de 2025 |
| **Periodo de Cotización Para Salud** | diciembre de 2025 |
| **Empresa** | CORPORACION CONGREGACION HERMANAS DE LA |
| **NIT** | NI 890906439 |
| **Código Sucursal (Nombre)** | ( ) |
| **Referencia de Pago/ Número Planilla** | 81986968 |
| **Tipo de Planilla** | Y |
| **Número Transacción Bancaria/ CUS** | 1970604102 |
| **Banco** | (1051) - BANCO DAVIVIENDA |
| **Valor** | $ 12.948.000 |
| **Estado de la Transacción** | Aprobada |
| **Dirección IP de Origen** | 172.29.10.57 |

| Nit | Código | Administradora | Número Afiliados | Valor sin Mora | Total Intéreses Mora |
|---|---|---|---|---|---|
| N800224808 | 230301 | PORVENIR | 1 | $ 227.800 | $ 0 |
| N800229739 | 230201 | PROTECCION | 1 | $ 227.800 | $ 0 |
| N900336004 | 25-14 | COLPENSIONES | 28 | $ 6.378.400 | $ 0 |
| N900156264 | EPS037 | NUEVA EPS | 12 | $ 2.136.000 | $ 0 |
| N900604350 | EPS040 | ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS | 1 | $ 178.000 | $ 0 |
| N900156264 | EPS041 | CMRC.RECA.FOSYGA-NUEVAEPS R MOVILIDAD | 1 | $ 178.000 | $ 0 |
| N800088702 | EPS010 | EPS SURA | 19 | $ 3.382.000 | $ 0 |
| N890903790 | 14-11 | ARL SURA | 32 | $ 240.000 | $ 0 |
| | | **SubTotales:** | | $ 12.948.000 | $ 0 |
| | | **Total a Pagar:** | | | $ 12.948.000 |



**Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.**

**Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.**

EXPERTOS EN PILA

enlace operativo

| Información de la Planilla Pagada | |
|---|---|
| **Nit de comercio Operador de Información** | 900089104-5 |
| **Razón Social del Operador de Información** | Enlace Operativo |
| **Descripción** | Pago de SuAporte |
| **Fecha** | 2025-12-01, 08:23:00 AM |
| **Periodo de Cotización Otros Riesgos** | noviembre de 2025 |
| **Periodo de Cotización Para Salud** | diciembre de 2025 |
| **Empresa** | CORPORACION CONGREGACION HERMANAS DE LA |
| **NIT** | NI 890906439 |
| **Código Sucursal (Nombre)** | ( ) |
| **Referencia de Pago/ Número Planilla** | 81987152 |
| **Tipo de Planilla** | K |
| **Número Transacción Bancaria/ CUS** | 1970715647 |
| **Banco** | (1051) - BANCO DAVIVIENDA |
| **Valor** | $ 127.500 |
| **Estado de la Transacción** | Aprobada |
| **Dirección IP de Origen** | 172.29.10.57 |

| Nit | Código | Administradora | Número Afiliados | Valor sin Mora | Total Intéreses Mora |
|---|---|---|---|---|---|
| N890903790 | 14-11 | ARL SURA | 17 | $ 127.500 | $ 0 |
| | | | **SubTotales:** | $ 127.500 | $ 0 |
| | | | **Total a Pagar:** | | $ 127.500 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

enlace operativo

## Información de la Planilla Pagada

| | |
|---|---|
| **Nit de comercio Operador de Información** | 900089104-5 |
| **Razón Social del Operador de Información** | Enlace Operativo |
| **Descripción** | Pago de SuAporte |
| **Fecha** | 2025-12-01, 07:31:27 AM |
| **Periodo de Cotización Otros Riesgos** | noviembre de 2025 |
| **Periodo de Cotización Para Salud** | diciembre de 2025 |
| **Empresa** | CORPORACION CONGREGACION HERMANAS DE LA |
| **NIT** | NI 890906439 |
| **Código Sucursal (Nombre)** | ( ) |
| **Referencia de Pago/ Número Planilla** | 81411804 |
| **Tipo de Planilla** | E |
| **Número Transacción Bancaria/ CUS** | 1970594520 |
| **Banco** | (1051) - BANCO DAVIVIENDA |
| **Valor** | $ 16.020.200 |
| **Estado de la Transacción** | Aprobada |
| **Dirección IP de Origen** | 172.29.10.57 |

| Nit | Código | Administradora | Número Afiliados | Valor sin Mora | Total Intéreses Mora |
|---|---|---|---|---|---|
| N800224808 | 230301 | PORVENIR | 13 | $ 2.961.400 | $ 0 |
| N800229739 | 230201 | PROTECCION | 6 | $ 1.366.800 | $ 0 |
| N900336004 | 25-14 | COLPENSIONES | 8 | $ 1.822.400 | $ 0 |
| N800227940 | 231001 | FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS | 2 | $ 455.600 | $ 0 |
| N900156264 | EPS037 | NUEVA EPS | 2 | $ 356.000 | $ 0 |
| N800251440 | EPS005 | SANITAS EPS | 2 | $ 356.000 | $ 0 |
| N800130907 | EPS002 | SALUD TOTAL EPS | 12 | $ 2.136.000 | $ 0 |
| N900226715 | ESSC24 | CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24 | 2 | $ 356.000 | $ 0 |
| N900604350 | EPS040 | ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS | 4 | $ 712.000 | $ 0 |
| N800088702 | EPS010 | EPS SURA | 8 | $ 1.424.000 | $ 0 |
| N890903790 | 14-11 | ARL SURA | 30 | $ 225.000 | $ 0 |
| N890480023 | CCF08 | COMFENALCO CARTAGENA | 11 | $ 627.000 | $ 0 |
| N890101994 | CCF07 | COMFAMILIAR ATLANTICO | 1 | $ 57.000 | $ 0 |
| N890900841 | CCF04 | CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT | 16 | $ 912.000 | $ 0 |
| N860007336 | CCF22 | COLSUBSIDIO | 2 | $ 114.000 | $ 0 |
| N899999034 | PASENA | SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN | 30 | $ 855.000 | $ 0 |
| N899999239 | PAICBF | ICBF | 30 | $ 1.284.000 | $ 0 |
| | | | | | |
| | | **SubTotales:** | | $ 16.020.200 | $ 0 |
| | | **Total a Pagar:** | | | $ 16.020.200 |



Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Ministerio del Trabajo

Notificaciones | Griselda Salazar

**Rol:** Usuario de entidad

**Entidad:** Corporación Congregación Hermanas de la Providencia Social Cristiana

# ¡Bienvenid@ Griselda Salazar!

¡Hola! bienvenid@ al Sistema de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. Aqui encontrarás las últimas novedades.



## Sistema General de Riesgos Laborales

El Sistema de Información del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo. es una herramienta que permite obtener, procesar y consolidar la información que se requiere para la toma de

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 765162 - 2024 - 1**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Nombre de la Empresa : | Corporación Congregación Hermanas de la Providencia Social Cristiana | | |
| Tipo Persona | Jurídica | Regimen Tributario : | Régimen común |
| Tipo Documento Empresa : | Número de Identificación Tributario | Número de Documento | 890906439 |
| Nombre Representante Legal : | Nancy Del Perpetuo Velázquez Bermúdez | | |
| Responsable SG-SST : | Yeraldine Arias Sierra | Correo SG-SST : | providenciasocialcristiana5@gmail.com |
| Periodo Correspondiente : | 2024 | Número Teléfonico fijo : | 6044017296 |
| Correo Electrónico : | providenciasc@une.net.co | Cantidad Trabajadores : | 19 |

| Código CIIU | Riesgo | Actividad Económica |
|---|---|---|
| 1949101 | Riesgo I | ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES RELIGIOSAS, INCLUYE ACTIVIDADES DE: ASOCIACIONES RELIGIOSAS O DE PARTICULARES QUE PROPORCIONAN SERVICIOS DIRECTAMENTE A LOS FIELES EN LAS IGLESIAS, MEZQUITAS, TEMPLOS, SINAGOGAS Y OTROS LUGARES DE CULTO, MONASTERIOS, CONVENTOS Y ASOCIACIONES SIMILARES, DE RETIROS RELIGIOSOS Y SERVICIOSRELIGIOSOS FUNERARIOS. |

# ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
# TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST | 0.50 | No aplica | 0.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial | 0.50 | No aplica | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.6 Conformación COPASST | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.7 Capacitación COPASST | 0.50 | No aplica | 0.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planear | 1. Recursos | 1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.1.8 Conformación Comité Convivencia | 0.50 | Cumple totalmente | 0.50 |
| Planear | 1. Recursos | 1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |
| Planear | 1. Recursos | 1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 1. Recursos | 1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo | 1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo | 2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.3. Evaluación inicial del SG-SST | 2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.4. Plan anual de trabajo | 2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.5. Conservación de la documentación | 2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 2.00 | No cumple | 0 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.6. Rendición de cuentas | 2.6.1 Rendición sobre el desempeño | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo | 2.7.1 Matriz legal | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.8. Comunicación | 2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.9. Adquisiciones | 2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Planear | 2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.10. Contratación | 2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas | 2.00 | No aplica | 2.00 |
| Planear | 2. Gestión Integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo | 2.11. Gestión del cambio | 2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.1 Descripción sociodemográfica - Diagnóstico de condiciones de salud | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros-Periodicidad-Comunicación al Trabajador | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.5 Custodia de Historias Clínicas | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales | 1.00 | Cumple totalmente | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros) | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.1. Condiciones de salud en el trabajo | 3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo | 3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo | 3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales | 2.00 | Cumple totalmente | 2.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo | 3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 3. Gestión de la Salud | 3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores | 3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica | 1.00 | No aplica | 1.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.00 | Cumple totalmente | 4.00 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa | 4.00 | No aplica | 4.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda | 3.00 | No aplica | 3.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos | 4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos | 4.00 | No aplica | 4.00 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |
| Hacer | 4. Gestión de peligros y riesgos | 4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos | 4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas | 2.50 | Cumple totalmente | 2.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Hacer | 5. Gestión de amenazas | 5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias | 5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias | 5.00 | Cumple totalmente | 5.00 |
| Hacer | 5. Gestión de amenazas | 5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias | 5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada | 5.00 | No cumple | 0 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa | 1.25 | No aplica | 1.25 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año | 1.25 | No aplica | 1.25 |
| rificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría | 1.25 | Cumple totalmente | 1.25 |
| Verificar | 6. Verificación del SG - SST | 6.1. Gestión y resultados del SG - SST | 6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST | 1.25 | No aplica | 1.25 |
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales | 2.50 | No aplica | 2.50 |

| CICLO | ESTÁNDAR | ESTÁNDAR | ITEM | VALOR ESTÁNDAR | PUNTAJE | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Actuar | 7. Mejoramiento | 7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST | 7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL | 2.50 | No aplica | 2.50 |
| Total, Valor Estándar Valores Mínimos de Calificación | | | | | | 93.00 |

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).

En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna "No Aplica" frente al ítem correspondiente.

El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/13/2025 9:27 AM
**Fecha de Diligenciamiento : 3/13/2025**

MUNICIPIO DE GUA

Fecha de Generación del documento: 18 de diciembre de 2025

**Empresa:** CORPORACION CONGREGACION HERMANAS DE LA PROVIDENCI
**Identificación de la empresa:** 890906439

**Contrato ARL:** 094008130
**Municipio donde se prestó el servicio:**

**Sede:** HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA
**Fecha de Elaboración:** 13/01/2025

**Fecha de prestación del servicio:** 13/01/2025
**Persona que modificó:** MARIA TRINIDAD VARGAS MARIN

**Fecha de última modificación:** 13/01/2025
**Estado del Informe:** Terminado

**Asesorado por**

| Tipo Identificación | Número Identificación | Nombre | Prestador |
|---|---|---|---|
| - | - | MARIA TRINIDAD VARGAS MARIN | - |

## Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, le entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

## Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

## Marco Conceptual

* Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:
Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
Hacer: Implementación de las medidas planificadas.
Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.
* COPASST: El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo es un organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo dentro de la empresa
* IPVER: Identificación de Peligros, Evaluación y Valoración de los Riesgos
* SGSST - Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo
* Peligro: Fuente o situación con potencialidad de producir daño en relación de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o una combinación de estos
* PHVA - Planear - Hacer - Verificar - Actuar
* Riesgo: Combinación de la probabilidad y la consecuencia de que ocurra un evento peligroso específico

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante u obligatorio.

## Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

## Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos. Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe. Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos



El presente informe no es un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la veracidad de la información suministrada por la empresa en la visita y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

**Planear (25%):**

Recursos (10%)

Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (4 %)

1.1.1. Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)

Cumple totalmente

**Evidencias:**

Anexo 1

Anexo 2

1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo ¿ SG-SST (0.5%)

Cumple totalmente

**Evidencias:**

Anexo 3

Anexo 4

Anexo 5

1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)

Cumple totalmente

**Evidencias:**

Anexo 6

1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)

Cumple totalmente

© 2025. SURA. Todos los derechos



El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenido se emiten en virtud de la exactitud y veracidad de los datos suministrados que hayan sido aportados y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

**1.1.8 Conformación Comité de Convivencia (0.5%)**

Cumple totalmente

Capacitación en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (6 %)

**1.2.1 Programa Capacitación promoción y prevención PYP (2%)**

Cumple totalmente

**Evidencias:**

**Anexo 7**

**Anexo 8**

Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (15%)

Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (1%)

**2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST firmada, fechada y comunicada al COPASST (1%)**

Cumple totalmente

**Evidencias:**

**Anexo 9**

Plan Anual de Trabajo (2%)

**2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado (2%)**

Cumple totalmente

**Evidencias:**

© 2025. SURA. Todos los derechos



El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter jurisdiccional u obligatorio.

Anexo 10

Conservación de la documentación (2%)

2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (2%)

Cumple totalmente

**Evidencias:**

Anexo 11

**Hacer (60%):**

Gestión de la salud (20%)

Condiciones de salud en el trabajo (9%)

3.1.1 Descripcion sociodemografica,Diagnostico de Condiciones de Salud (1%)

Cumple totalmente

3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud (1%)

Cumple totalmente

**Evidencias:**

Anexo 12

Anexo 13

Anexo 14

Anexo 15

3.1.4 Realización de las evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)

Cumple totalmente

© 2025. SURA. Todos los derechos



El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la experticia de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante u obligatorio.

3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico laborales (1%)

Cumple totalmente

Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo (5%)

3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)

Cumple totalmente

**Evidencias:**

**Anexo 16**

3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)

Cumple totalmente

**Evidencias:**

**Anexo 17**

**Anexo 18**

Gestión de peligros y riesgos (30%)

Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos (15%)

4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)

Cumple totalmente

**Evidencias:**

**Anexo 19**

© 2025. SURA. Todos los derechos



El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la experticia de los profesionales que intervinieron en su elaboración y no tienen carácter vinculante de obligatorio.

Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos (15%)

4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)

Cumple totalmente

4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)

Cumple totalmente

Gestión de amenazas (10%)

Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias (10%)

5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)

Cumple totalmente

**Evidencias:**

**Anexo 20**

5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)

Cumple totalmente

**Verificar (5%):**

Verificación del SG-SST (5%)

Gestión y resultados del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (5%)

6.1.3 Revisión anual de la alta dirección, resultados de la auditoría (1.25%)

Cumple totalmente

MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

© 2025. SURA. Todos los derechos


El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en el contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante u obligatorio.

**Bibliografía**

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos



El presente informe tiene el carácter de confidencial y reservado, de uso y conocimiento exclusivo de la empresa a la cual se le ha prestado el servicio y de las personas que ella autorice para su conocimiento y manejo. Prohibida su divulgación.

## Tabla de anexos

A continuación podrá descargar los anexos tipo PDF, Excel, Word o PowerPoint asociados

| Número de anexo o documento de referencia | Tipo de anexo | Vinculo |
|---|---|---|
| Anexo 1 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 2 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 3 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 4 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 5 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 6 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 7 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 8 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 9 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 10 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 11 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 12 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 13 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 14 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 15 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 16 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 17 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 18 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 19 | Evidencia | Descargar |
| Anexo 20 | Evidencia | Descargar |

© 2025, SURA. Todos los derechos



El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico, las conclusiones y recomendaciones en él contenidas se emiten con el fin exclusivo de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.

**Certificación de Seguridad y Salud en el trabajo**
**Año 2025**

La CONGREGACIÓN HERMANAS PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA, NIT N° 890906439-8, comprometido con el pueblo colombiano, consciente de su responsabilidad como entidad proveedora de servicios, y de conformidad con lo exigido en la ley 1562 de 2012 y del decreto reglamentario número 1072 de 2015 libro 2, titulo 4, capitulo 6, Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), hace contar que dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Como parte de dicho Sistema de Gestión se tiene como alcance los:

- Colaboradores de la Congregación bajo cualquier tipo de contratación.
- Proveedores.
- Visitantes.
- Contratistas.

Con el fin de generar una mejora continua en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Congregación han implementado en su sistema, los siguientes componentes:

- Política de seguridad y salud en el trabajo: A través de las cual se ha definido el marco general de referencia del Depósito respecto del tema.

- Asignación y Comunicación de Responsabilidades: los Colaboradores del Depósito cuentan con funciones y responsabilidades claramente definidas dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

- Rendición de cuentas al interior de la empresa: los colaboradores del depósito que se les han delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG- SST, tienen la obligación de rendir cuentas internamente.

- Definición de Recursos: El depósito cuenta con los recursos financieros, técnicos y el personal para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

- Gestión de los Peligros y Riesgos: La organización adoptó disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y se establecieron controles para prevenir daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas.

Cordialmente

Hermana Nancy del Perpetuo Velásquez Bermúdez
Superiora General y Representante Legal

COPIA CONTROLADO

CALLE 60 N.° 50ª - 35 MEDELLIN ANTIOQUIA-COLOMBIA.
TELEFONO 604- 401 72 96, celular 3146206140
E-mail Providenciasocialcristiana5@gmail.com y providenciasc@gmail.com

# YERALDINE ARIAS SIERRA

Tecnóloga en Gestión de la seguridad y salud en el trabajo, preparada para utilizar mis habilidades y pasión por la prevención de los riesgos presentes en los ambientes laborales y su incidencia en la comunidad. Tecnológicamente hábil, con actitud positiva, voluntad y motivación para aprender y seguir creciendo cada día.

## EXPERIENCIA LABORAL

De 14/10/2021
A 13/04/2022
(Bello, Antioquia)

- **MERCADOS Y CARNES OR**

Aprendiz de SST

Labores realizadas:

- Realizar capacitación a los colaboradores de las distintas áreas (inducción, instructivo de limpieza de cajas, identificación de peligros y riesgos).
- Realizar acompañamiento a los exámenes médicos ocupacionales (ingreso, egreso, periódicos).
- Surtir de alcohol y gel los diferentes puntos de desinfección de la empresa.
- Entregar los elementos de protección personal a los colaboradores de la empresa.
- Realizar los planes de acción de los accidentes e incidentes que se presentaron en la empresa.
- Actualización constante de la base de EPP con base en los registros de entrega de EPP.
- Registro de los accidentes e incidentes de trabajo en la caracterización de accidentalidad.
- Registro de las diferentes facturas de compra en la caracterización de recursos.
- Inspección y recarga de extintores.
- Inspección de botiquines.
- Apoyo en la logística de actividades de formación para la brigada.
- Diligenciamiento del formato permiso de herramientas (trabajos en caliente).

De 01/03/2017
A 11/08/2017
(Medellín, Antioquia)

- **DISTRIBUIDORA DOÑA ELENA S.A**

Auxiliar de producción

Labores realizadas

- Realizar tareas de apoyo a la recepción y preparación de las materias primas.
- Realizar tareas de apoyo a la elaboración, tratamiento y conservación de productos alimentarios.
- Manejar equipos e instalaciones para el envasado, acondicionado y empaquetado de productos.



## CONTACTO


Ariasyeral.014@gmail.com

3103791924 - 3007301226

Bello, Antioquia


## HABILIDADES

| | |
|---|---|
| Word | ●●●●● |
| PowerPoint | ●●●● |
| Excel | ●●● |
| Photoshop | ●● |

| MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO | ACTA DE LIQUIDACIÓN | Código: F-CT-039 |
|---|---|---|
| | | Versión: 00 |
| | | Fecha: 31/07/2017 |
| | | Página 1 de 6 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Contrato (ó convenio ) No:** | 2023.10.11.009.091 | | |
| **Fecha de suscripción** | Fecha [13/01/2023] | | |
| **Objeto del contrato (o convenio):** "BRINDAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE HOGARES DE PASO CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO". | | | |
| **Contratante (ó cooperante si es convenio):** | MUNICIPIO DE LA CEJA - Secretaría de Salud y Protección Social – Subsecretaría de Familia y Entornos Protectores. | | |
| **Contratista ó cooperante si es convenio:** | CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA | **NIT** | 890.906.439-8 |
| **Supervisora** | MARICELY RIOS CORREA - Subsecretaría de Familia y Entornos Protectores | | |

| |
|---|
| **Valor inicial del contrato (o convenio):** TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. M/L $30.800.000 |
| **Plazo del contrato (o convenio** ONCE (11) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Ó HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. |
| **Acta de inicio:** Fecha [18/01/2023] |
| **Fecha de Terminación:** Fecha [13/10/2023] |

## HECHOS

1. Que, en la fecha del 18 de enero del 2023, se reunieron en la Secretaría de Saludy Protección Social, las partes abajo firmantes y se concuerda dar por terminada la ejecución del Contrato No. 2023.10.11.009.091, el cual tiene por objeto ""BRINDAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE HOGARES DE PASO CON FUNDAMENTO EN EL

CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO"., a partir del 18/01/2023.

2. Que el contrato formalizado mediante convenio nro. 2023.10.11.009.091 contó con la Disponibilidad Presupuestal Nº 132, con fecha de disponibilidad del 31 de diciembre de 2023, de los siguientes rubros:

| | |
|---|---|
| **Código presupuestal** | 3.2.3.2.02.02.009.053 |
| **Descripción** | "BRINDAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE HOGARES DE PASO CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO". |
| **Valor** | $ 30.800.000 |

Así mismo se emitió Registro Presupuestal Nº 1825, a nombre de CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA, con fecha de compromiso del 16 de junio del 2023, y fue publicado en la tienda virtual del estado colombiano, se cancelaron los gastos e impuestos respectivos.

Que el contratista envio garantías solicitadas dentro del Acuerdo Marco de Precios de la Primera Infancia, Póliza Nro. 496-47-994000017093 de la compañía *Aseguradora Solidaria de Colombia*, aprobada el día 05 de julio de 2023, por la entidad tal y como consta en el documento: "Aprobación de Garantías".

Que el día Fecha [13/01/2023] se suscribió acta de inicio.

3. Para el presente contrato, durante su ejecución este tuvo las siguientes prorrogas, adiciones, modificaciones, suspensiones ni reanudaciones, con la siguiente información:

**a) ADICIONES**

| Nº (adición) | Fecha de suscripción | Valor de la adición |
|---|---|---|
| 1 | Junio 2023 | 15.400.000 |

**b) PRORROGAS**

| No. (Prorroga) | Fecha de suscripción | Prorroga en días, meses o año | Fecha de terminación de la prórroga |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

**c) MODIFICACIONES**

| No. (MODIFICACIONES) | Fecha de suscripción | Cláusula modificada o adicionada | Descripción de la modificación |
|---|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A | N/A |

**d) SUSPENSIONES** N/A

| Número (Suspensiones) | Fecha de Suscripción | MOTIVOS DE LA SUSPENSIÓN |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

**e) REANUDACIÓN** N/A

| Fecha de Suscripción | Plazo faltante | Fecha de Terminación |
|---|---|---|
| N/A | N/A | N/A |

**4. PÓLIZAS:**

- Que el contratista envío garantías solicitadas dentro del Acuerdo Marco de Precios de la Primera Infancia, Póliza Nro. 496-47-994000017093 Anexo 0 y 1 de la compañía Aseguradora solidaria de Colombia , aprobadas el día 16/01/2023 y el 05/07/2023 por la entidad tal y como consta en el documento: "Aprobación de Garantías".

- Que las actividades del contrato de suministros nro. 2023.10.11.009.091., cuyo objeto es "BRINDAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE HOGARES DE PASO CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO"., fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a

entera satisfacción, según consta en los expedientes documentales que reposan en medio físico en la Secretaría de Salud y Protección Social.

5. Que el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.
6. Que así mismo la terminación del contrato de suministros nro. 2023.10.11.009.091,cuyo objeto es el "BRINDAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE HOGARES DE PASO CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO" se da de forma normal, teniendo en cuenta que el contratista CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA realizo entrega correctamente de los servicios solicitados, según las especificaciones técnicas solicitadas.

7. Que el contratista amortizó el anticipo de la siguiente forma:

| **Valor del anticipo** | N/A | |
|---|---|---|
| **% que representa** | N/A | |
| **Fecha:** | N/A | |
| **AMORTIZACIÓN** | | |
| **PAGO No** | **VALOR** | **FECHA** |
| N/A | N/A | N/A |
| N/A | | |

8. Durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

| ACTA DE PAGO No | FECHA Y NUMERO DE COMPROBANTE DE EGRESO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | 2023-005-15 | $5.600.000 |
| 2 | 2023-00994 | $4.200.000 |
| 3 | 2023-01702 | $1.400.000 |
| 4 | 2023-02109 | $9.800.000 |
| 5 | 2023-02749 | $3.819.240 |
| 6 | 2023-03440 | $5.600.000 |
| 7 | 2023-04153 | $2.800.000 |
| 8 | 2023-04631 | $4.200.000 |

| MUNICIPIO LA CEJA DEL TAMBO | ACTA DE LIQUIDACIÓN | Código: F-CT-039 |
|---|---|---|
| | | Versión: 00 |
| | | Fecha: 31/07/2017 |
| | | Página 6 de 8 |

9. Resumen del Balance:

| BALANCE GENERAL DEL CONTRATO | |
|---|---|
| CONCEPTO | MONTO |
| Valor inicial del contrato | $30.800.000 |
| Valor Total del Contrato | $46.200000 |
| Valor pagado a la fecha | $37.419.240 |
| Valor que falta por cancelar | $8.780.760 |
| Valor que falta por ejecutar | $ 0,00 |
| Rendimientos financieros (si aplica) | N/A |

10. Anexos: Informe de seguimiento del contrato, soportes del contratista, informe de seguimiento a la contratación plasmado por la supervisora del contrato de suministros de orden convenio nro. 2023.10.11.009.091.

**ACUERDOS**

- Dar por liquidado el contrato de suministros formalizado mediante el contrato nro. 2023.10.11.009.091., con la entidad CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA, el cual tiene por objeto el "BRINDAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE HOGARES DE PASO CON FUNDAMENTO EN EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO"
- Para el presente contrato el Municipio (contratante), no establece acuerdos con el contratista en conciliaciones, transacciones y demás.
- Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato nro. 2023.10.11.009.091, el cual tiene por objeto el "BRINDAR LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN DE DERECHOS MEDIANTE LA MODALIDAD DE HOGARES DE PASO CON FUNDAMENTO

Powered by CamScanner

EN EL CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA, EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO"

Para constancia se firma a los 13 días del mes de octubre de 2023.

MARICELY RIOS CORREA

Supervisora

Subsecretaria de Familia y EP Cristiana

Municipio de La Ceja del Tambo

Cédula Nro.: 39.189.620

Hna Nancy del P Velásquez B. O.P

NANCY DEL PERPETUO VELASQUEZ B.

Representante Legal

Congreg. Hnas de la Prov. Soc.

Cedula Nro.: 42.795.457

Contratista

Powered by CamScanner

| Alcaldía de Rionegro<br>Departamento de Antioquia | ACTA DE LIQUIDACIÓN | Código: FRCACS13<br>Versión: 4<br>Página 1 de 4 |
|---|---|---|

SECRETARÍA DE GOBIERNO

CONTRATO N°1060-06-07-011-2023

ACTA DE LIQUIDACIÓN

| FECHA DE ELABORACION: | 14 | MAY | 2024 |
|---|---|---|---|

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| CONTRATO _X__<br>CONVENIO ___ | NÚMERO: | 1060-06-07-011-2023 | | |
| | FECHA DE SUSCRIPCION: | 17 | 01 | 2023 |
| OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO | | | | |
| CONTRATISTA/ASOCIADO: | CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA | | | |
| VALOR [$]: | SETENTA MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/L ($70.610.000) | | | |
| PLAZO: | ONCE (11) MESES Y QUINCE (15) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. | | | |
| REGISTRO PRESUPUESTAL | RPC NUMERO: | 89 | | |
| | FECHA DE IMPRESIÓN: | 17 | 01 | 2023 |
| FECHA APROBACION DE PÓLIZAS: | | 19 | 01 | 2023 |

| HISTORICO DE SUPERVISORES | | |
|---|---|---|
| SUPERVISOR/CARGO | FECHA<br>DESDE: 24 de enero de 2023<br>HASTA: 31 de diciembre de 2024 | JESÚS RICARDO SÁNCHEZ GÓMEZ, Subsecretario de Convivencia y Control Territorial |

| HISTORICO DE INTERVENTORES | | |
|---|---|---|
| INTERVENTOR | NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: | N/A |
| | NÚMERO CONTRATO: | N/A |

CONSIDERANDO:

1. Que, entre el MUNICIPIO DE RIONEGRO y la CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA, identificada con NIT 890.906.439-9, se celebró el contrato N°1060-06-07-011-2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO".

2. Que, de acuerdo con la cláusula QUINTA del contrato, el plazo se estableció a partir de la fecha que se indica en el acta de inicio y de acuerdo con esta, la fecha de iniciación fue el 24-01-2023, quedando la fecha de terminación efectiva el 31-01-2024.

3. Que, el presente contrato fue modificado de la siguiente manera:

a) PRORROGAS

| No. (Prorroga) | Fecha de suscripción | Prorroga en días, meses o años | Fecha de terminación de la prórroga |
|---|---|---|---|
| OTROSI N°1 | 27-12-2023 | 1 mes | 31 de enero de 2024 |

4. Que, el Contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales.

5. Que, durante la ejecución del contrato se generaron los siguientes pagos:

| No PAGO | COMPROBANTE DE EGRESO | FECHA COMPROBANTE | VALOR |
|---|---|---|---|
| 1 | 2023-01575 | 25-04-2023 | $4.605.000 |
| 2 | 2023-01576 | 25-04-2023 | $4.605.000 |
| 3 | 2023-02423 | 09-06-2023 | $3.837.500 |
| 4 | 2023-02424 | 09-06-2023 | $3.837.500 |
| 5 | 2023-03052 | 17-07-2023 | $5.372.500 |
| 6 | 2023-04342 | 26-09-2023 | $4.605.000 |
| 7 | 2023-04351 | 26-09-2023 | $4.605.000 |
| 8 | 2024-00619 | 15-02-2024 | $5.372.500 |
| 9 | 2024-00621 | 15-02-2024 | $7.675.000 |
| 10 | 2024-00620 | 15-02-2024 | $7.675.000 |
| 11 | 2024-00622 | 15-02-2024 | $6.140.000 |
| 12 | 2024-01287 | 14-03-2024 | $6.140.000 |
| 13 | 2024-01286 | 14-03-2024 | $3.837.500 |
| VALOR TOTAL | | | $68.307.500 |

6. Que, de acuerdo con lo anterior el resumen del Balance es el siguiente:

| BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO | |
|---|---|
| CONCEPTO | VALOR |
| Valor Total del contrato | $70.610.000 |
| Valor pagado a la fecha | $68.307.500 |
| Valor que falta por pagar/desembolsar | $0 |
| Rendimientos financieros (si aplica) | N/A |
| Valor Liberado | $2.302.500 |

7. Observaciones: En el acta de pago N°13 y final, la Secretaria de Hacienda liberó la suma de $2.302.500 del Certificado de Registro Presupuestal N°-202389 del 01 de enero de 2024, por recursos no ejecutados, debido a que el presente contrato depende de la atención de niños, niñas y adolescentes (NNA) en proceso de restablecimiento de derechos como medida de protección solicitada y no fue necesario ejecutar el 100% de los recursos.

RIONEGRO

**MUNICIPIO DE RIONEGRO**

Pag. 1 de 2
29-Apr-2024 09:56:09
User:CHACOST

**PRESUPUESTO**

Reporte de Movimientos de la Reserva # : 202312 - (Movimientos - Compromisos(CRP) - Ordenes de Pago)

| Año | # Dcto. | Estado | Fch. Dcto. | Fch. Vcto. | Descripción |
|---|---|---|---|---|---|
| 2024 | 202312 | VIGENTE | 01/01/2024 | 31/12/2024 | FAMILIA, SALUD E INTEGRACIÓN SOCIAL: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE PASO P |

| Vlr. Total Dcto. | Vlr. Tot. Compr. | Vlr Pagado | Vlr. Tot. Liberado |
|---|---|---|---|
| 39,142,500.00 | 36,840,000.00 | 36,840,000.00 | 0.00 |

| Depend. | Código | Descripción | Vlr. Concepto | Vlr. Compr. | Vlr. Pagado | Vlr. Liberado |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 02 | 2.3.2.02.02.009 | Desarrollo integral de niños, niñas y adolesce | 26,862,500.00 | 26,862,500.00 | 26,862,500.00 | 0.00 |
| 09 | 2.3.2.02.02.009 | Desarrollo integral de niños, niñas y adolesce | 12,280,000.00 | 9,977,500.00 | 9,977,500.00 | 2,302,500.00 |
| | | | 39,142,500.00 | 36,840,000.00 | 36,840,000.00 | 2,302,500.00 |

En virtud de lo anterior, las PARTES

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el contrato N°1060-06-07-011-2023, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES CON DERECHOS INOBSERVADOS, AMENAZADOS Y/O VULNERADOS EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO".

- El contratista garantizará la calidad del servicio y el Municipio revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de las garantías exigidas.
- Quedar a paz y salvo por concepto en las obligaciones derivadas del presente contrato.

Para constancia se firma a los 14 MAY 2024

CAROLINA TEJADA MARIN
Secretaria de Gobierno

Hna Nancy del P Velásquez B.O.P
NANCY DEL P. VELASQUEZ BERMUDEZ
R. L. Corporación Congregación de las Hermanas

Transcriptor: Vianney Blanco Buitrago
Revisó: Claudia Castro González
Aprobó: Juliana Sofia Henao/Subsecretaria de contratación

| Alcaldía de Itagüí | ACTA DE INICIO | Código: FO-AD-27 |
|---|---|---|
| | | Versión: 08 |
| | | Fecha de Actualización: 09/03/2023 |

| GRADO DE RESPONSABILIDAD | | | | |
|---|---|---|---|---|
| • Mediante la suscripción de la presente acta, el Representante Legal o supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida. | | | | |
| **INFORMACIÓN GENERAL** | | | | |
| **CONTRATO X _** | NÚMERO: | **N° SGM-CD-022-2025** | | |
| **CONVENIO _____** | FECHA: | 01 | Enero | 2025 |
| **TIPO DE CONTRATO:** | Prestación de Servicios Profesionales | | | |
| **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE RIESGO O VULNERABILIDAD QUE SEAN REMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES COMO MEDIDA PROVISIONAL PARA LA PROTECCIÓN, REPARACIÓN, GARANTIA Y EL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS | | | | |
| **CONTRATISTA:** | **CORPORACIÓN CONGREGACIÓN DE LAS HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL CRISTIANA** | | | |
| **NIT** | 890906439-8 | | | |
| **REPRESENTANTE LEGAL** | **NANCY DEL PERPETUO VELÁSQUEZ BERMUDEZ** | | | |
| **C.C.** | 42.795.457 de La Estrella | | | |
| **VALOR [$]:** | **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L ($149.296.000),** excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019. **PARAGRAFO.1.** De la revisión aritmética del valor del presupuesto total se entiende que el mismo permite la atención de 86 cupos durante la vigencia de 2025. **PARAGRAFO 2.** En cumplimiento de una supervisión eficaz es importante tener presente de manera mensual la verificación en la utilización de los cupos utilizados para un control del presupuesto y así evitar el agotamiento del mismo antes de la fecha de terminación del contrato | | | |
| **PLAZO:** | Doce (12) meses contados a partir de la fecha que se establezca en el acta de inicio del contrato y/o establecido en la plataforma SECOP II y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025 | | | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | CDP Numero: | 50 | | |
| | Fecha: | 01 | Enero | 2025 |
| **REGISTRO PRESUPUESTAL** | RP Numero | 25 | | |
| | Fecha | 01 | Enero | 2025 |
| **SUPERVISOR** | Nombre: | LAURA MELINA VELEZ MORENO | | |

| Alcaldía de Itagüí | ACTA DE INICIO | Código: FO-AD-27 |
|---|---|---|
| | | Versión: 08 |
| | | Fecha de Actualización: 09/03/2023 |

| | | |
|---|---|---|
| INTERVENTOR | Cargo: | Profesional Universitario<br>DA-AEP Cuidado e Integridad del Espacio Público y General<br>Secretaría de Gobierno |
| | N° del Contrato | N/A |
| | Razón Social | N/A |
| | Representante Legal | N/A |

**ACUERDOS:**

1. Que las garantías del contrato fueron aprobadas en la fecha día primero (01) _ mes de enero de 2025, los amparos y coberturas se pueden consultar en el expediente del contrato formato (FO-AD-26 Verificación del cumplimiento de garantía).
2. Fijar como fecha de inicio el día Primero (01) del mes de enero de 2025.
3. Fijar como fecha de terminación el día Treinta y Uno (31) del mes de diciembre de 2025.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta de inicio a los _____ Por quienes intervinieron:

**NANCY DEL PERPETUO VELÁSQUEZ BERMUDEZ**
Representante Legal
Contratista

**LAURA MELINA VELEZ MORENO**
Profesional Universitario
DA-AEP Cuidado e Integridad del Espacio Público y General - Secretaría de Gobierno

Proyectó:
**ISABEL CRISTINA CASTAÑEDA MONTOYA**
PROFESIONAL UNIVERSITARIO SECRETARÍA JURÍDICA

# Certificado
# Bancario

Martes, 9 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que CORPORACION CONGREGACION DE LAS HERMANAS identificado(a) con NIT 890906439, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 10812612293 | 2003/01/30 | ACTIVA |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

## I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: CORPORACIÓN CONGREGACIÓN HERMANAS DE LA PROVIDENCIA SOCIAL

SIGLA: P.S.C | NIT No.: 890906439-8

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [X] ¿CUÁL? RELIGIOSO

TIPO: 03 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 12 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: LA ESTRELLA | DIRECCIÓN: CALLE 81 SUR 62-17

TELÉFONOS: 3212397325 | FAX: | APARTADO AÉREO:

## II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | |
|---|---|
| 1 PROTECCION Y PREVENCIÓN DE NNA | 2 HOGARES INFANTILES |
| 3 CUIDADO Y ALBERGUE | 4 HOGAR DE PASO |
| 5 CATEQUESIS | 6 EVANGELIZACIÓN |

## III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| MUNICIPIO DE LA ESTRELLA | X | | 6050707 | 31-12-2026 | 101.823.819 |
| MUNICIPIO DE ENVIGADO | X | | 339 40.00 | 31-12-2025 | 360.000.000 |
| MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO | X | | 5631444 | 31-12-2026 | 112.353.600 |
| MUNICIPIO DE RIONEGRO | X | | 5204060 | 31-12-2025 | 116.437.464 |
| MUNICIPIO DE ITAGUI | X | | 3736060 | 31-12-2025 | 149.296.000 |

## IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: VELASQUEZ | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): BERMUDEZ | NOMBRES: NANCY DEL PERPETUO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 42'795.457 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 200.000.00 MENSUALES

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Hna Nancy del P Velásquez B. O.P | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 09-12-2025

## V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Juan Mauricio Sanchez Silva — Secretario de gobierno. | CIUDAD Y FECHA: 01-01-2026

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001